



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION
CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

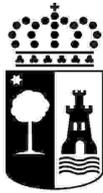
=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>Alcaldesa-Presidenta D^a Visitación Martínez Martínez</p> <p>Concejales D. Antonio García Zapata D. Fermín Martínez García D. José Fernández Andreo D^a M^a Guadalupe García Oliver D. Jerónimo Moya Madrid D. José Guillermo García Sánchez D^a Silvia Egea Morales D. Pedro Luís Vera Navarro D. Álvaro Tárraga Carrasco D^a Francisca Pelegrín Quereda D. José García Ruiz D^a M^a José Albaladejo Álvarez D^a Trinidad Mañogil Pérez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D. José Javier Valerdi Pérez D. Antonio Isidro Baño Ros D. Emilio Callejas López D^a Sonia Esparcia Gambao D. José Luis Ros Medina</p> <p>Secretario D. Carlos Balboa de Paz</p> <p>Interventor accidental D. Rafael Sáez Tárraga</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las nueve horas y cinco minutos, del día veintiséis de septiembre de dos mil trece, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p> <p>No asiste y justifica su ausencia, la Sra. Concejales, D^a Ángela Gaona Cabrera.</p> <p>D^a M^a José Albaladejo Alvarez, concejal del grupo socialista, abandona la sesión, a las diez horas y quince minutos, no participando en la votación.</p>
---	---

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente.

PUNTO ÚNICO.- REVISIÓN PLAN DE AJUSTE CONFORME AL RDL 8/2013.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta del concejal delegado de Hacienda, D. José Fernández Andreo, de fecha 23 de septiembre de 2013:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

REVISION DEL PLAN DE AJUSTE CONFORME AL ART 18.2 DEL RDL 8/2013

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se habilita una tercera fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales regulado en el RDL 4/2012, según el cual se podrán incluir en esta nueva fase las obligaciones pendientes de pago a los contratistas, que se hayan aplicado a los presupuestos de la entidad con anterioridad al 31 de Mayo de 2013.

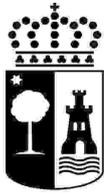
Resultando que de la relación certificada emitida por intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del RDL 8/2013, existen obligaciones reconocidas las cuales no se ha efectuado su pago y que ascienden a la cantidad de 6.169.651,79 Euros.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto Legislativo 8/2013, de 28 de junio, si la entidad local tuviese un plan de ajuste aprobado en cualquiera de las fase del mecanismo de pago a proveedores valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y quiera formalizar una nueva operación de endeudamiento deberá de enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su pleno antes del 27 de septiembre de 2013 a las 18 horas.

Elaborada la revisión del Plan de Ajuste conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, **la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente y propone al Pleno, por mayoría, con siete votos a favor (6 de los concejales del PP y 1 del Concejales de UPyD) y tres abstenciones (2 de los Concejales del PSOE y 1 del concejal de DPI) de los diez concejales presentes, que de hecho y derecho componen esta Comisión, la aprobación del siguiente dictamen:**

PRIMERO.- Aprobar la revisión Plan de Ajuste, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012 y dictaminado favorablemente por el MAP el 30 de abril de 2012, que se adjunta como anexo que se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento que se contempla 2013-2023.

SEGUNDO.- Remitir al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, la revisión del Plan de Ajuste aprobada.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

TERCERO.- El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar continuará aplicando las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio (periodo 2013-2023.)

CUARTO.- La concertación de la nueva operación de endeudamiento en el marco del Real Decreto-ley 8/2013, no conlleva la adopción de medidas de ajuste adicionales a las aprobadas en el anterior Plan de Ajuste del RD 4/2012, únicamente se tiene en cuenta el efecto de las medidas de contención de gasto aplicadas por este Equipo de Gobierno durante el ejercicio 2013 y el cumplimiento de disposiciones legales vinculantes, se tendrán en cuenta las medidas que afecten al Patronato de la Universidad Popular y a la sociedad Municipal Radio Pinatar SL, las nuevas contrataciones públicas celebradas bajo el criterio de primar el requisito del menor precio de licitación en la contratación de servicios como el suministro de energía eléctrica, el suministro de telefonía y el suministro de consumibles de impresión realizadas durante el ejercicio 2013 han supuesto una disminución de los gastos corrientes de esta entidad que se han cuantificado en 100.000 Euros anuales durante la vigencia del Plan de Ajuste.

QUINTO.- El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores

D^a M^a José Albaladejo Alvarez, concejal del grupo socialista, abandona la sesión, a las diez horas y quince minutos, no participando en la votación.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con quince votos a favor (11 de los concejales de PP, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) y cuatro abstenciones de los concejales del PSOE, de los diecinueve concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Al no existir más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**